

**LA CORTE
INTERAMERICANA
DE
DERECHOS HUMANOS**

1980-1997

**REPERTORIO DE
JURISPRUDENCIA
DEL SISTEMA
INTERAMERICANO DE
DERECHOS HUMANOS**

TOMO II

**CENTRO DE
DERECHOS HUMANOS
Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO
WASHINGTON COLLEGE OF LAW
AMERICAN UNIVERSITY**

Equipo Investigador

Decano CLAUDIO GROSSMAN
Investigador Principal

Profesor ROBERT K. GOLDMAN
Investigador

Dra. CLAUDIA MARTIN
Dr. DIEGO RODRIGUEZ PINZON
Co-Directores

Profesor LEO ZWAAK
Asesor Externo

Distribución y Edición Limitada

INDICE

Artículo 46		473
46.0.1.	general	473
46.1.1.	“... que se hayan interpuesto y agotado los recursos de la jurisdicción interna, ...”	476
46.1.1.1.	general	476
46.1.1.2.	competencia de la Corte en relación a la regla de agotamiento de recursos internos	482
46.1.1.3.	renuncia del estado al previo agotamiento de los recursos internos	487
46.1.1.3.1.	efectos de la renuncia	490
46.1.1.3.2.	estoppel	491
46.1.1.3.3.	oportunidad	492
46.1.1.4.	carga de la prueba	495
46.1.1.5.	relación de la regla de agotamiento de recursos internos con el mérito o decisión de fondo del asunto	497
46.1.1.6.	“... conforme a los principios del Derecho Internacional generalmente reconocidos.”	500
46.1.1.6.1.	recurso adecuado	501
46.1.1.6.2.	recurso eficaz	501
46.1.1.6.2.1.	<i>habeas corpus</i> (recurso de exhibición personal o amparo)	502
46.1.2.	regla de los seis (6) meses	502
46.1.3.	“que la materia de la petición o comunicación no esté pendiente de otro procedimiento de arreglo internacional. . . .”	504
46.1.4.	“que en el caso del artículo 44 la petición contenga el nombre, la nacionalidad, la profesión, el domicilio y la firma de la persona o personas o del representante legal de la entidad que somete la petición. . . .”	504
46.2.	excepciones a la regla del agotamiento de recursos internos	505
46.2.0.1.	general	505
46.2.1.	“no exista en la legislación interna del Estado de que se trata el debido proceso legal para la protección del derecho o derechos que se alega han sido violados. . . .”	506
46.2.2.	“no se haya permitido al presunto lesionado en sus derechos el acceso a los recursos de la jurisdicción interna, o haya sido impedido de agotarlos. . . .”	506
46.2.2.1.	en el contexto de práctica o política para impedir utilización de recursos internos	506
46.2.2.2.	indigencia	507
46.2.2.3.	imposibilidad de obtener asistencia legal por temor generalizado de los abogados	510
46.2.3.	“haya retardo injustificado en la decisión sobre los mencionados recursos.”	511
Artículo 47		514
47.0.1.	general	514
47.0.2.	“[l]a Comisión declarará inadmisibles toda petición. . . .” en la que:	518
47.0.2.1.	“falte alguno de los requisitos indicados en el artículo 46. . . .”	518
47.0.2.2.	“no exponga hechos que caractericen una violación de los derechos garantizados por esta Convención. . . .”	518
47.0.2.3.	“resulte de la exposición del propio peticionario o del Estado manifiestamente infundada la petición o comunicación o sea evidente su total improcedencia. . . .”	518

47.0.2.4.	“sea sustancialmente la reproducción de petición o comunicación anterior ya examinada por la Comisión u otro organismo internacional.”	518
Artículo 48		519
48.0.1.	general	519
48.1.1.	“[l]a Comisión, al recibir una petición o comunicación ... procederá en los siguientes términos: . . .”	522
48.1.1.1.	“... reconoce la admisibilidad de la petición . . .”	522
48.1.1.2.	“recibidas las informaciones o transcurrido el plazo fijado sin que sean recibidas, verificará si existen o subsisten los motivos de la petición o comunicación. De no existir o subsistir, mandará archivar el expediente. . . .”	523
48.1.1.3.	declaración de inadmisibilidad o improcedencia de petición sobre la base de información sobreviniente	523
48.1.1.4.	“si el expediente no se ha archivado y con el fin de comprobar los hechos, la Comisión realizará, con conocimiento de las partes, un examen del asunto planteado en la petición o comunicación. Si fuere necesario y conveniente, la Comisión realizará una investigación para cuyo eficaz cumplimiento solicitará, y los Estados interesados le proporcionarán, todas las facilidades necesarias. . . .”	525
48.1.1.5.	“... exposiciones verbales o escritas. . . .” (audiencias)	525
48.1.1.6.	solución amistosa	526
48.2.1.	“... puede realizarse una investigación previo consentimiento del Estado en cuyo territorio se alegue haberse cometido una violación . . .” (visitas <i>in loco</i>)	529
Artículo 49		531
49.0.1.	general (solución amistosa)	531
49.0.2.	“... la Comisión redactará un informe. . . .”	531
Artículo 50		533
50.0.1.	general	533
50.1.1.	“... la Comisión ... redactará un informe en el que expondrá los hechos y sus conclusiones”	539
50.2.1.	“[e]l informe será transmitido a los Estados interesados”	540
50.2.2.	“... no estarán facultados para publicarlo”	541
50.3.1.	“... la Comisión puede formular las proposiciones y recomendaciones que juzgue adecuadas”	542
50.3.1.1.	general	542
50.3.1.2.	recomendaciones	543
Artículo 51		545
51.0.1.	general	545
51.1.1.	“... [e]stado interesado. . . .”	549
51.1.2.	“[s]i ... el asunto no ha sido ... sometido a la decisión de la Corte ... la Comisión podrá emitir ... su opinión y conclusiones”	549
51.1.3.	“... el plazo de tres meses”	556
51.2.1.	La Comisión hará las recomendaciones pertinentes	562
51.3.1.	“[t]ranscurrido el período fijado, la Comisión decidirá, por la mayoría absoluta de votos de sus miembros, si el Estado ha toma do o no medidas adecuadas y si publica o no su informe. . . .”	564
Artículo 52		565

Artículo 53		566
Artículo 54		567
54.1.1.	“[l]os jueces de la Corte serán elegidos”	567
54.2.1.	“[e]l juez elegido para reemplazar”	567
54.3.1.	“ . . . seguirán conociendo de los casos a que ya se hubieran abocado y que se encuentren en estado de sentencia, a cuyos efectos no serán sustituidos por los nuevos jueces elegidos.”	567
Artículo 55		585
55.1.1.	“[e]l juez que sea nacional de alguno de los Estados”	585
55.2.1.	“[s]i uno de los jueces llamados a conocer del caso”	585
55.3.1.	“[s]i entre los jueces llamados a conocer del caso”	585
55.4.1.	“[e]l juez <i>ad hoc</i> debe reunir las calidades señaladas en el art. 52.”	585
55.5.1.	“[s]i varios Estados partes en la Convención tuvieran un mismo interés en el caso”	587
Artículo 56		588
Artículo 57		589
57.0.1.	general	589
Artículo 58		590
Artículo 59		591
Artículo 60		592
60.0.1.	interpretación de normas procesales	592
60.0.2.	reglas de decisiones y votaciones	595
60.0.3.	reglas de procedimiento en casos contenciosos ante la Corte	595
60.0.3.1.	estoppel	596
60.0.3.2.	oportunidad procesal	596
60.0.3.2.1.	para interponer excepciones preliminares	597
60.0.3.2.2.	en relación al agotamiento de recursos internos	598
60.0.3.2.3.	para presentar nuevas reclamaciones ante la Corte	600
60.0.3.2.4.	para solicitar práctica de pruebas	600
60.0.3.3.	reglas de evidencia en casos contenciosos ante la Corte	604
60.0.3.3.1.	carga de la prueba	606
60.0.3.3.1.1.	pruebas ordenadas por la Corte <i>motu proprio</i> (pruebas decretadas de oficio)	607
60.0.3.3.2.	criterios de valoración de la prueba	609
60.0.3.3.2.1.	prueba circunstancial	610
60.0.3.3.2.1.1.	efectos de la prueba por inferencia	611
60.0.3.3.2.2.	prueba documental	612
60.0.3.3.2.3.	testigos	613
60.0.3.3.2.4.	pruebas periciales	618
60.0.3.3.2.4.1.	recusación de peritos	619
60.0.3.3.2.5.	prueba de práctica	620
60.0.3.3.2.6.	declaraciones públicas de funcionarios	622
60.0.3.4.	no comparecencia ante la Corte	623
60.0.3.5.	efectos de inadmisibilidad por falta de presupuestos procesales	623
60.0.3.6.	plazos en el trámite ante la Corte	624
60.0.3.7.	formalidades de la demanda ante la Corte	625
60.0.3.8.	representación de la Comisión en casos ante la Corte	628

60.0.3.9.	retiro de la demanda ante la Corte	629
60.0.3.10.	solicitudes manifiestamente improcedentes	631
60.0.3.11.	sobreseimiento del caso	632
60.0.3.11.1.	desistimiento	632
60.0.3.11.2.	allanamiento	633
60.0.3.12.	impugnación de las decisiones de la Corte	637
60.0.4.	reglas de procedimiento en opiniones consultivas ante la Corte	638
60.0.4.1.	formalidades de una solicitud de opinión consultiva	639
60.0.4.2.	trámite de una solicitud de opinión consultiva	639
60.0.4.2.1.	de acuerdo al artículo 64.1	639
60.0.4.2.2.	de acuerdo al artículo 64.2	642
60.0.4.3.	objeciones preliminares a la competencia consultiva de la Corte	644
60.0.4.4.	desistimiento de una solicitud de opinión consultiva	646
60.0.5.	funciones de la Comisión Permanente de la Corte	648
Artículo 61		651
61.0.1.	general	651
61.1.1.	“[s]olo los Estados parte y la Comisión tienen derecho a someter un caso a la decisión de la Corte”	651
61.1.1.1.	general	652
61.1.1.2.	legitimación o parte procesal en la jurisdicción contenciosa de la Corte	652
61.1.1.3.	concepto de “parte” en sentido sustancial en la jurisdicción contenciosa de la Corte	654
61.2.1.	“[p]ara que la Corte pueda conocer de cualquier caso, es necesario que sean agotados los procedimientos previstos en los artículos 48 a 50.”	655
61.2.1.1.	general	655
61.2.1.2.	renunciabilidad del Estado al agotamiento de procedimientos ante la Comisión	658
61.2.1.3.	“... [a]gotados los procedimientos ...”	662
61.2.1.3.1.	en relación al procedimiento de solución amistosa	665
61.2.1.3.2.	en relación a los Artículos 50 y 51	668
61.2.1.4.	potestad de la Corte para remitir a la Comisión casos en los que ha determinado que no se han agotado los procedimientos establecidos en los Artículos 48 al 50	675
Artículo 62		676
62.0.1.	general	676
62.0.2.	diferencias con la competencia consultiva	677
62.1.1.	“[t]odo Estado parte ...”	682
62.2.1.	declaración reconociendo la competencia de la Corte para casos específicos	682
62.3.1.	“[l]a Corte tiene competencia para conocer de cualquier caso relativo a la interpretación y aplicación ... de esta Convención ...”	684
62.3.1.1.	general	684
62.3.1.2.	competencia <i>ratione materiae</i>	684
62.3.1.2.1.	sobre incompatibilidad de leyes	686
62.3.1.2.2.	noción de víctima	699
62.3.1.3.	competencia <i>ratione temporis</i>	700
62.3.1.4.	competencia de la Corte para reservarse el conocimiento de un caso	706
62.3.1.5.	competencia <i>ex officio</i>	708
62.3.1.6.	competencia de la Corte para determinar su competencia	708
62.3.1.7.	competencia de la Corte para conocer <i>in toto</i> lo actuado y decidido por la Comisión	709

62.3.1.8.	competencia de la Corte para conocer del desistimiento de la demanda	711
Artículo 63		712
63.1.1.	general	712
63.1.2.	procedimiento para establecer la reparación	714
63.1.2.1.	acuerdo entre las partes	714
63.1.2.1.1.	partes	722
63.1.3.	competencia de la Corte	727
63.1.3.1.	en general	727
63.1.3.2.	para determinar la reparación en caso de desacuerdo entre las partes o para homologar el acuerdo si lo hubiera	
63.1.4.	obligación de reparar	729
63.1.4.1.	<i>restitutio in integrum</i>	731
63.1.4.2.	garantizar al lesionado en el goce de su derecho o libertad conculcados	732
63.1.4.3.	reparación de las consecuencias de la medida o situación que ha configurado la vulneración de derechos	735
63.1.4.3.1.	general	736
63.1.4.3.2.	medidas de reparación	741
63.1.4.3.2.1.	deber de investigación	741
63.1.4.3.2.2.	deber de prevención	743
63.1.4.3.2.3.	deber de sancionar a los responsables	744
63.1.4.3.2.4.	otras medidas	746
63.1.4.3.2.5.	medidas de satisfacción	752
63.1.5.	"... el pago de una justa indemnización a la parte lesionada"	753
63.1.5.1.	justa indemnización	753
63.1.5.1.1.	general	754
63.1.5.1.2.	elementos constitutivos de la indemnización	757
63.1.5.1.2.1.	daño emergente	760
63.1.5.1.2.2.	lucro cesante	761
63.1.5.1.2.2.1.	crterios para su liquidación	761
63.1.5.1.2.2.2.	cuando el destinatario es la víctima afectada de incapacidad total y absoluta	768
63.1.5.1.2.2.3.	cuando los beneficiarios son los familiares	768
63.1.5.1.2.3.	daño moral	769
63.1.5.1.2.3.1.	crterios para su liquidación	773
63.1.5.1.2.4.	daños punitivos	776
63.1.5.1.3.	prueba de la existencia de daños	780
63.1.5.1.4.	derecho aplicable en la determinación de la extensión, modalidades y beneficiarios de la indemnización	780
63.1.5.2.	"... a la parte lesionada"	783
63.1.5.2.1.	titulares/beneficiarios de la indemnización	783
63.1.5.2.1.1.	víctima	784
63.1.5.2.1.2.	sucesores de la víctima	785
63.1.5.2.1.3.	terceros perjudicados	791
63.1.5.2.1.3.1.	dependientes	791
63.1.5.2.1.3.2.	comunidad en caso de pueblos indígenas o tribales	793
63.1.5.3.	conservación del valor real del monto indemnizatorio	795
63.1.5.4.	cumplimiento del pago de la indemnización	797
63.1.5.4.1.	competencia de la Corte para supervisar el cumplimiento del pago	
63.1.5.5.	demora en el cumplimiento del pago de la indemnización	802
63.1.5.5.1.	general	804
63.1.5.5.2.	competencia de la Corte para resolver sobre las consecuencias de la demora	804

63.1.5.5.3.	liquidación de los perjuicios ocasionados por la demora	804
63.1.6.	costas	806
63.2.1.	medidas provisionales	809
63.2.1.1.	competencia de la Corte para adoptar medidas provisionales	809
63.2.1.2.	“[e]n casos de extrema gravedad y urgencia, y cuando se haga necesario evitar daños irreparables a las personas . . .”	811
63.2.1.3.	“... asuntos que aún no estén sometidos a su conocimiento . . .”	813
63.2.1.4.	prueba	816
63.2.1.5.	medidas solicitadas	821
Artículo 64		835
64.0.1.	alcance y naturaleza de la competencia consultiva	835
64.0.2.	limitaciones generales a la competencia consultiva	840
64.0.3.	improcedencia de casos contenciosos encubiertos	843
64.0.4.	facultad de apreciar, en cada caso concreto, si corresponde emitir una opinión	853
64.0.5.	diferencias con la competencia contenciosa	855
64.0.6.	valor jurídico de una opinión consultiva	861
64.1.1.	competencia para interpretar la Convención Americana sobre Derechos Humanos	861
64.1.2.	competencia para interpretar otros tratados concernientes a la protección de los derechos humanos en los Estados Americanos	872
64.1.2.1.	declaración americana de los derechos y deberes del hombre	878
64.1.3.	competencia para interpretar reservas a la Convención u otros tratados de derechos humanos	882
64.1.4.	competencia <i>ratione personae</i> para solicitar una consulta relativa a la interpretación de la Convención u otros tratados de derechos humanos	882
64.2.1.	competencia para determinar la compatibilidad entre leyes internas y la Convención Americana u otros tratados de derechos humanos	887
64.2.1.1.	“leyes internas”	893
64.2.1.2.	proyectos de ley	894
64.2.2.	competencia <i>ratione personae</i> para solicitar una opinión acerca de la compatibilidad entre cualquiera de sus leyes internas y los tratados de derechos humanos	897
Artículo 65		900
Artículo 66		901
Artículo 67		902
67.0.1.	composición de la Corte	902
67.0.2.	competencia de la Corte	903
67.0.3.	“[e]l fallo . . . será definitivo e inapelable”	905
67.0.3.1.	recurso de revisión	907
67.0.3.1.1.	admisibilidad; causales de revisión	907
67.0.3.1.2.	procedencia del recurso de revisión	909
67.0.4.	desacuerdo sobre el sentido y alcance del fallo; ámbito de aplicación	914
67.0.5.	alcance de la interpretación	923
67.0.6.	“... a solicitud de cualquiera de las partes . . .”	924
67.0.7.	“... siempre que dicha solicitud se presente dentro de los noventa días a partir de la fecha de la notificación del fallo”	925
67.0.8.	otros requisitos formales	928

Artículo 68		929
Artículo 69		930
Artículo 70		931
Artículo 71		932
Artículo 72		933
Artículo 73		934
Artículo 74		935
74.1.1.	“[e]sta Convención queda abierta a la firma y a la ratificación o adhesión de todo Estado Miembro de la Organización de los Estados Americanos. . . .”	935
74.2.1.	entrada en vigor de la Convención	935
74.2.1.1.	ratificación o adhesión con reservas	935
74.3.1.	“[e]l Secretario General informará a todos los Estados Miembros de la Organización de la entrada en vigor de la Convención. . . .”	939
Artículo 75		940
75.0.1.	régimen de reservas en la Convención	940
75.0.1.1.	reservas autorizadas por la Convención	941
75.0.2.	aceptación u objeción de reservas en la Convención	943
75.0.3.	interpretación	946
Artículo 76		949
Artículo 77		950
Artículo 78		951